|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CAT/C/KHM/2 |
|  | **Convención contra la Torturay Otros Tratos o Penas Crueles,Inhumanos o Degradantes** | Distr. general2 de febrero de 2010EspañolOriginal: inglés |

Comité contra la Tortura

 Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 19 de la Convención

 Segundo informe periódico que los Estados partes debían presentar en 1997; este informe se presenta en respuesta a la lista de cuestiones (CAT/C/KHM/Q/2) transmitida al Estado parte con arreglo al procedimiento facultativo de presentación de informes (A/62/44, párrafos 23 y 24)

 Camboya[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[29 de octubre de 2009]

 Artículo 1

**Cuestión 1. Con referencia a las conclusiones y recomendaciones previas del Comité ¿se ha incorporado en la legislación de Camboya y, en particular, en el nuevo Código de Procedimiento Penal y en el proyecto de Código Penal de Camboya la definición de tortura contenida en el artículo 1 de la Convención? ¿Cuándo se espera que se apruebe el proyecto de Código Penal?**

1. Ni en el Código de Procedimiento Penal ni en el proyecto de Código Penal se define el término "tortura", ya que el Reino de Camboya ha reconocido y respeta los principios de las convenciones internacionales, de conformidad con el artículo 31 de la Constitución. Además, la legislación penal del Reino de Camboya reconoce y cumple los principios básicos del derecho internacional, que el Reino de Camboya ha ratificado, tal como se indica en el artículo 9 del proyecto de Código Penal.

2. El Reino de Camboya ha incluido la tortura como delito penal en el proyecto de Código Penal a fin de enjuiciar a quienes cometan actos de tortura y de crueldad. La pena mínima es de 7 años de prisión y la máxima de 30 años, según la situación, las circunstancias y la naturaleza de los delitos.

3. El nuevo proyecto de Código Penal ya se ha presentado a la Asamblea Nacional y se aprobará y promulgará en el futuro próximo.

**Cuestión 2. Sírvanse informar sobre la situación en que se encuentran los proyectos de las siguientes leyes y los trámites para su aprobación: la Ley orgánica de la organización y el funcionamiento de los tribunales; la Ley de Enmienda del Consejo Supremo de la Magistratura, la Ley del estatuto de jueces y fiscales y la Ley de lucha contra la corrupción.**

4. La Ley orgánica de la organización y el funcionamiento de los tribunales, la Enmienda a la Ley sobre el Consejo Supremo de la Magistratura, la Ley del estatuto de jueces y fiscales y la Ley de lucha contra la corrupción se encuentran aún en la fase de examen, consideración y consulta [en el ámbito del Consejo de Ministros].

 Artículo 2

**Cuestión 3. Sírvanse informar sobre los derechos de las personas detenidas con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal, en particular su derecho a tener acceso a un abogado y a un médico de su elección, a ser informados de sus derechos y a informar sin demora a su familia sobre su detención. ¿Cuánto tiempo puede permanecer detenida una persona con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal? Sírvanse aportar información sobre los recursos humanos y económicos de que se dispone para la debida aplicación del nuevo Código de Procedimiento Penal.**

5. Con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal, las personas que se encuentran en detención policial tienen, por orden de prioridad, los siguientes derechos:

* Solicitar una consulta con un abogado o con cualquier persona de su elección dentro de las 24 horas siguientes a su detención.
* Solicitar un reconocimiento médico.
* Si el detenido es un menor, la policía judicial debe informar de la detención a los padres, representantes legales o tutores.
* La policía judicial puede mantener detenido al sospechoso como máximo 48 horas. En los casos importantes, la policía judicial puede solicitar una prórroga del período de detención por 24 horas, que debe ser aprobada por el fiscal competente.

6. A fin de asegurar la aplicación efectiva de este nuevo Código de Procedimiento Penal, el Gobierno Real de Camboya ha asignado al Ministerio de Justicia un presupuesto para divulgación y capacitación.

 a) Divulgación

* Difusión de información en forma de explicaciones y aclaraciones del contexto y de la esencia de cada disposición, por televisión y por radio;
* Realización de programas de extensión en las provincias y los municipios y en la capital, con la participación de funcionarios civiles, especialmente magistrados, fiscales y secretarios judiciales, de todas las entidades provinciales y de la capital.

 b) Capacitación

* El Ministerio de Justicia ha realizado cursos de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, entre ellos los magistrados, fiscales y agentes de la policía judicial, en las seis regiones del Reino de Camboya.

7. Al mismo tiempo, la Academia Real de Profesiones Judiciales ha organizado cursos de capacitación para magistrados y fiscales de todo el país.

8. La Academia Real de la Policía Nacional también ha impartido cursos de capacitación sobre el nuevo Código de Procedimiento Penal para funcionarios de la policía de todos los niveles, en todo el país.

**Cuestión 4. Sírvanse informar sobre la orden judicial de detención o prisión *(deika bãngkoap aoy noam khloun)*, que, en virtud del derecho camboyano, sólo debe dictarse si el acusado no comparece ante el tribunal en una fecha determinada después de haber sido debidamente citado.**

 Abolición de la orden judicial de detención o prisión

9. Con arreglo a la antigua ley de procedimiento penal de 1993, la orden judicial de detención o prisión sólo podía dictarse si el sospechoso no comparecía ante el tribunal en la fecha determinada después de haber sido citado. Ahora, el Código de Procedimiento Penal de 2007 permite a los magistrados utilizar la orden judicial de detención o prisión sin que se haya emitido previamente una citación (véanse los artículos 189 a 194).

**Cuestión 5. ¿Dispone el derecho interno del Estado parte, en particular el nuevo Código de Procedimiento Penal, que no se puede invocar absolutamente ninguna circunstancia excepcional como justificación de la tortura?**

10. La legislación nacional, especialmente el Código de Procedimiento Penal del Reino de Camboya, no contiene ninguna disposición que pueda invocarse como justificación o excusa para utilizar la tortura en circunstancia alguna.

**Cuestión 6. Se han recibido informes sobre prácticas arbitrarias del Colegio de Abogados de Camboya en materia de admisión, así como sobre un considerable incremento de sus cuotas. Sírvanse informar sobre las normas actuales del Colegio de Abogados, así como sobre las medidas que ha tomado el Gobierno para garantizar su independencia.**

11. La admisión al Colegio de Abogados del Reino de Camboya se rige por los principios establecidos en la Ley de la abogacía, y tiene dos modalidades. En primer lugar, el artículo 31 de la Ley de la abogacía dispone que toda persona que ejerza como abogado deberá:

 a) Poseer la nacionalidad jemer;

 b) Poseer una licenciatura o título equivalente en derecho;

 c) Poseer un certificado de Aptitud Profesional para la Abogacía, concedido por el Centro de Formación de la Profesión Jurídica;

 d) No tener antecedentes penales por delitos leves ni graves;

 e) No haber sido objeto de medidas disciplinarias o sanciones administrativas, tales como la destitución de un cargo, la cesación en el servicio o la suspensión del trabajo, por un acto contrario al honor y la integridad;

 f) No estar en situación de quiebra declarada por decisión judicial.

12. De conformidad con el criterio expuesto en el apartado c) *supra*, el Gobierno Real de Camboya ha establecido un Centro de Formación Profesional de Abogados que se encarga de realizar un examen para seleccionar a los pasantes de derecho, después de nueve meses de estudios teóricos y un año de práctica. Los seleccionados reciben el Certificado de la Profesión Jurídica que, junto con otras cualificaciones, deben presentar al Consejo de Abogados para su admisión como abogados oficiales.

13. En segundo lugar, el artículo 32 exime del requisito de presentar el Certificado de la Profesión Jurídica y de poseer una licenciatura en derecho a) a los magistrados que llevan ejerciendo la profesión desde hace más de cinco años y b) a los magistrados que poseen un diploma en derecho o una formación de nivel secundario en derecho y que han ejercido la profesión por más de dos años. El Certificado de la Profesión Jurídica no es necesario si la persona a) posee una licenciatura en derecho y se ha desempeñado en la profesión jurídica o la carrera judicial por más de dos años; b) es un abogado de origen camboyano que está inscrito en un Colegio de Abogados extranjero; o c) tiene el título de doctor en derecho.

14. Las personas arriba mencionadas tienen derecho a solicitar la condición de abogado profesional, que se concede tras una investigación realizada por el equipo de inspección del Colegio de Abogados, un examen de la solicitud a cargo del Fiscal General del Tribunal de Apelación y la aprobación del Consejo de Abogados.

15. El pago de una cuota [anual] al Colegio de Abogados ha sido aprobado por el Consejo de Abogados, que fijó el importe en 50 dólares de los EE.UU. por trimestre, desde el primer mandato hasta el cuarto mandato [del Presidente del Colegio]. Durante el quinto mandato, el importe se redujo a tan sólo 30 dólares de los EE.UU. por trimestre; por lo tanto, no ha habido incremento alguno en esa cuota.

16. Desde su creación en 1995, el Colegio de Abogados de Camboya estableció su reglamento y su Código de Conducta, por el que hasta la fecha se rige la profesión jurídica.

17. A fin de garantizar la independencia del Colegio de Abogados, el Gobierno Real de Camboya está adoptando medidas para incorporar las normas del derecho internacional que aseguran su independencia en la legislación nacional pertinente, como la Ley Constitucional, el derecho penal y la Ley de la abogacía, entre otras, que confieren al Colegio de Abogados la autoridad para actuar con independencia.

**Cuestión 7. Sírvanse informar sobre los servicios de asistencia jurídica existentes en Camboya y sobre la posibilidad de que obtengan tales servicios jurídicos las personas o grupos que no pueden pagar un asesoramiento jurídico profesional. ¿Quién presta esos servicios y qué apoyo proporciona el Gobierno?**

18. En el artículo 29 de la Ley de la abogacía se dispone que todos los abogados están obligados a ayudar a las víctimas de escasos recursos en el contexto del marco reglamentario, y a ayudar a defender a sus clientes.

19. El Colegio de Abogados estableció el Departamento de Asistencia Jurídica, que pone a disposición abogados para ayudar a defender a las personas y grupos que no pueden pagar una asistencia letrada profesional. Como complemento de su propia capacidad de ofrecer servicios de asistencia jurídica, el Colegio de Abogados autoriza también a organizaciones no gubernamentales (ONG) a prestar esos servicios.

20. Además, cuando un acusado no tiene la posibilidad de pagarse un abogado, la ley permite al tribunal designar un abogado de oficio.

21. El Gobierno Real de Camboya ha ofrecido al Colegio de Abogados un edificio, para que tenga sus propias oficinas, y una contribución en efectivo de 200.000.000 riels (200 millones de riels) anuales, para respaldar la prestación de servicios jurídicos gratuitos a las personas pobres.

**Cuestión 8. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas por el Gobierno para que las estrictas normas establecidas por las salas especiales de los tribunales de Camboya, en particular los procedimientos y prácticas en materia de detención y las garantías procesales dadas a los acusados, se apliquen con el mismo rigor en todo el sistema judicial camboyano.**

22. Todos los ciudadanos tienen los mismos derechos ante la ley en Camboya. Las estrictas normas establecidas por las salas especiales de los tribunales de Camboya con respecto a los procedimientos y prácticas en materia de detención, así como a las garantías procesales dadas a los acusados, se aplican con igual rigor en todo el sistema judicial de Camboya, sobre la base del Código de Procedimiento Penal de 2007 y del reglamento interno de las salas especiales de los tribunales de Camboya.

 Artículo 3

**Cuestión 9. Sírvanse informar sobre la aplicación del artículo 3 de la Convención en caso de expulsión o devolución de extranjeros, indicando en particular:**

 **a) El número de personas solicitantes de asilo y el número de repatriados;**

 **b) Si se evalúa en las determinaciones el riesgo probable de tortura y, en caso afirmativo, cómo se evalúa ese riesgo, y el procedimiento para recurrir las decisiones;**

 **c) El procedimiento para el examen de las solicitudes de asilo presentadas en la frontera.**

 **¿Cuál es la situación actual de los solicitantes de asilo en el país? Sírvanse presentar estadísticas por regiones del país, desglosadas por edad, sexo, género y país de origen de los solicitantes de asilo.**

 a) Número de solicitantes de asilo

23. Actualmente (al 25 de junio de 2009) hay en Camboya 66 refugiados de 9 nacionalidades diferentes que reciben apoyo del ACNUR. En 2004, había 784 Montagnards solicitantes de asilo que habían huido a Camboya y vivían en un campamento apoyado por el ACNUR. En 2009, 110 de ellos aún se encuentran en Camboya.

 b) Determinación del riesgo probable de tortura

24. Camboya no ha recibido nunca información alguna sobre el riesgo de tortura a que se verían enfrentados los refugiados, debido a que éstos se encuentran bajo la supervisión del ACNUR.

 c) Procedimiento para el examen de las solicitudes, de asilo

25. Hasta el momento, el Reino de Camboya no ha establecido normas y procedimientos para examinar las solicitudes de autorización de asentamiento presentadas en la frontera debido a que esta función compete al ACNUR. Sin embargo, Camboya está preparando ahora un proyecto de subdecreto sobre los procedimientos para examinar y determinar el estatuto de refugiado u ofrecer derechos de asentamiento a extranjeros para que vivan en Camboya.

**Cuestión 10. ¿Cuál es el marco jurídico para la protección de los solicitantes de asilo y los niños refugiados no acompañados? Sírvanse informar sobre las condiciones de vida de estos menores mientras se encuentran en el Estado parte.**

26. Como ya se ha mencionado, Camboya no cuenta con un marco jurídico que proteja a los solicitantes de asilo o los niños refugiados no acompañados; sin embargo, este marco se está elaborando en la actualidad. Para los menores que viven en Camboya, se tomará como base la Convención sobre los Derechos del Niño para asegurar su bienestar.

**Cuestión 11. Se han recibido informes sobre detenciones y deportaciones arbitrarias a Viet Nam de Montagnards solicitantes de asilo, efectuadas por las autoridades locales en las provincias nororientales de Camboya antes de que se tramitasen y examinasen sus solicitudes. Sírvanse informar al Comité sobre las salvaguardias concretas existentes en relación con la no devolución y sobre la práctica del Estado parte a ese respecto. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos en que las autoridades no procedieran a la extradición, a la devolución o a la expulsión por temor de que la persona fuera torturada.**

27. Camboya no ha detenido ni deportado jamás a Montagnards vietnamitas solicitantes de asilo, aun cuando las autoridades locales de las provincias nororientales del país tuvieran competencia para ello. Como se señaló más arriba, las autoridades camboyanas han remitido siempre al ACNUR a los Montagnards vietnamitas que han entrado en Camboya.

 Artículos 4, 5, 6, 7 y 8

**Cuestión 12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para establecer la jurisdicción del Estado parte respecto de los actos de tortura en casos en que el presunto responsable se encuentre en cualquier territorio bajo su jurisdicción, ya sea para extraditarlo o procesarlo, de conformidad con las disposiciones de la Convención.**

28. Cuando un sospechoso se encuentra en territorio sometido a la jurisdicción del Reino de Camboya, se adoptan diversas medidas, a saber:

 a) Extradición

29. Por principio, la extradición de los sospechosos se rige por el tratado sobre la extradición que esté en vigor entre el Reino de Camboya y el país que la solicite. Sin embargo, incluso cuando no existe ningún acuerdo al respecto, el Reino de Camboya aplica los procedimientos de extradición. Según los principios estipulados en el Código de Procedimiento Penal de 2007, la sala investigadora del Tribunal de Apelación está autorizada a examinar estos casos y a tomar las decisiones que estime oportunas sobre la extradición de los sospechosos.

 b) Enjuiciamiento

30. Cuando una persona es el autor presunto de un delito perpetrado en territorio del Reino de Camboya o de abusos cometidos contra ciudadanos camboyanos y no se ha solicitado o autorizado su extradición, Camboya tiene competencia para investigar, acusar y juzgar a esa persona con arreglo a su sistema judicial.

 Artículo 10

**Cuestión 13. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las instrucciones y la formación que se dan a los agentes del orden y a otros funcionarios públicos en relación con los derechos humanos y, en particular, con el trato a los detenidos y las medidas de prevención de la tortura y de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. ¿Se imparte formación en esferas tales como las técnicas de investigación no coercitivas y/o los métodos para detectar indicios de tortura? ¿Qué técnicas de supervisión y de evaluación se han utilizado para evaluar el impacto de estos programas?**

31. En el Reino de Camboya, la formación de los agentes del orden y otros funcionarios públicos en materia de derechos humanos se lleva a cabo de manera continua, mediante la inclusión de la normativa sobre los derechos humanos en el programa de estudios de la educación secundaria y terciaria y de otras escuelas de formación profesional.

32. En la Constitución del Reino de Camboya se establece que una confesión obtenida mediante la coacción física o moral no podrá ser admitida como prueba de culpabilidad. De conformidad con esta disposición, todos los investigadores de Camboya, tanto de la fuerza policial como de las instituciones judiciales, han recibido formación en técnicas de investigación en que no se utiliza ninguna forma de violencia o coacción.

**Cuestión 14. Sírvanse facilitar información detallada sobre la capacitación que se da al personal sanitario del país, particularmente para la documentación, tratamiento y rehabilitación de las víctimas de torturas. En el contexto de los juicios ante las salas especiales de los tribunales de Camboya, sírvanse indicar si el Estado parte ha previsto establecer algún plan o programa para proporcionar asistencia médica y psicológica adecuada a las víctimas de la tortura que testifiquen o presten declaración ante los tribunales. De ser así, sírvanse facilitar información detallada sobre los planes o programas, sus reglamentos y los servicios proporcionados, así como datos desglosados sobre la clase y número de víctimas a las que se asistirá en el contexto judicial.**

33. Hasta ahora no se ha llevado a cabo en Camboya ningún programa de capacitación especial del personal médico sobre la documentación, el tratamiento y la rehabilitación de las víctimas. Sin embargo, algunas escuelas de medicina imparten capacitación en técnicas y prácticas administrativas para documentar, tratar y rehabilitar a las víctimas que han sufrido diversas formas de violencia en general. Además, el tratamiento ofrecido a las víctimas se rige también por el Código de Conducta de la profesión médica.

34. En lo que respecta a los juicios ante las salas especiales de los tribunales de Camboya, el Reino de Camboya no ha instituido ningún proyecto o programa para ofrecer ayuda médica o psicológica a las víctimas de la tortura que testifiquen ante los tribunales. Sin embargo, las salas especiales de los tribunales de Camboya han establecido una Dependencia de las víctimas, una oficina jurídica que facilita la participación de las víctimas en los procesos judiciales como testigos o partes civiles, a fin de permitirles intervenir en el proceso judicial. También existe una Oficina de protección de testigos, que defiende los intereses de los testigos y les ofrece protección.

**Cuestión 15. Sírvanse informar sobre la situación del Código de Conducta de las Naciones Unidas para los agentes de policía con arreglo a las disposiciones de la APRONUC ahora que esas disposiciones están siendo sustituidas por otras en el proyecto de Código Penal y en el nuevo Código de Procedimiento Penal.**

35. Algunas de las disposiciones principales del Código de Conducta de las Naciones Unidas para los agentes de policía se han extraído e incorporado en leyes fundamentales tales como el Código de Procedimiento Penal, artículos 61 a 66, y el proyecto de Código Penal, en que se establecen los delitos y las condiciones de la culpabilidad.

 Artículo 11

**Cuestión 16. Conforme a la legislación nacional y al nuevo Código de Procedimiento Penal, ¿cuánto tiempo puede durar la prisión preventiva? ¿Cómo vela el Estado parte por que no existan casos de prisión preventiva prolongada injustificadamente? Sírvanse informar sobre la forma en que la legislación nacional regula la prisión en régimen de incomunicación.**

36. De conformidad con la nueva ley, el nuevo Código de Procedimiento Penal, la duración del período de detención preventiva varía según el tipo de delito de que se trate:

 a) El período de detención preventiva en caso de delito grave no puede ser superior a 6 meses; sin embargo, el juez de instrucción puede prorrogar esta detención dos veces, por períodos de 6 meses cada vez. De resultas de ello, el período máximo de detención preventiva es de 18 meses.

 b) El período de detención preventiva en caso de delito leve no puede exceder de cuatro meses. Sin embargo, el juez de instrucción puede prorrogar esta detención una vez, por un período adicional no superior a dos meses. De resultas de ello, el período máximo de detención preventiva en estos casos es de seis meses.

 c) Los períodos de detención preventiva en casos de crímenes de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra no pueden exceder de un año. Sin embargo, el juez de instrucción puede prorrogar esta detención dos veces, por períodos de un año cada vez. De resultas de ello, el período máximo de detención preventiva en el caso de estos delitos es de tres años.

37. La prolongación excesiva de la detención preventiva se produce por las siguientes razones:

* Casos de apelación: En Camboya sólo existe un Tribunal de Apelación, que resuelve todos los casos de apelación del país. Como consecuencia de ello, muchos casos se quedan estancados en este Tribunal, donde sólo hay una sala disponible que se utiliza tanto para las causas penales como para las civiles. A fin de resolver este problema, el Gobierno Real de Camboya estudiará la posibilidad de establecer un tribunal regional de apelación para evitar la acumulación de causas atrasadas.
* El aumento del número de magistrados no ha ido a la par con el incremento de las causas, que por lo tanto no han podido resolverse a tiempo. A fin de subsanar este problema, el Gobierno Real de Camboya está continuamente formando a nuevos magistrados.

38. Aunque las autoridades de Camboya desean evitar toda prolongación excesiva de la detención preventiva, esto no ha sido posible; sin embargo, se están adoptando medidas para resolver gradualmente el problema.

39. En 2008, sólo había 114 jueces disponibles con competencia para conocer de las 50.106 causas incoadas ante los tribunales del país. Como consecuencia de ello, cada juez tuvo que hacerse cargo, por término medio, de 347 causas en el año, lo que supuso un gran volumen de trabajo que retrasó la resolución de los casos y provocó demoras.

40. Además del problema del número insuficiente de jueces, el limitado profesionalismo de algunos de ellos y la escasez de recursos han provocado la acumulación de causas atrasadas. Para resolver estos problemas, las autoridades camboyanas organizan continuamente actividades de formación judicial destinadas a los jueces.

**Cuestión 17. ¿Qué medidas ha tomado el Estado parte para mejorar las condiciones existentes en las cárceles, en particular el hacinamiento, el suministro de alimentos y las condiciones higiénicas? Sírvanse proporcionar datos sobre las cárceles del país, incluidos los nombres, las ubicaciones y la población carcelaria desglosada por delito, edad, género, etnia y región geográfica del país.**

41. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno Real de Camboya para mejorar las condiciones en las cárceles figuran las siguientes:

 Hacinamiento en las cárceles

42. Con respecto a este problema, se han adoptado las siguientes medidas:

* Se construyeron nuevas cárceles y otras se renovaron y se ampliaron de modo que el espacio disponible se ajustara el número de reclusos, en ocho lugares de la capital, Phnom Penh, así como en las provincias de Kandal, Preah Vihear, Siem Reap, Banteay Meanchey, Battambang, Koh Kong y Kampomg Cham;
* Se están efectuando los preparativos para construir cuatro nuevas prisiones en las provincias de Kampong Thom, Ratanakkiri, Takeo y Prey Veng;
* Se está elaborando un proyecto destinado a construir un centro penitenciario adicional en la provincia de Pursat que se utilizará para el trabajo en el sector agrícola (colonia penal).

 Suministro de alimentos

* El Gobierno Real ha aumentado la asignación alimentaria de cada recluso de 1.500 a 2.800 riels por día. Esta asignación otorgada a cada recluso se duplica en los días que son feriados oficiales, el Año Nuevo jemer, el cumpleaños del Rey y el Día de la Independencia.
* Se ha suministrado leche a los lactantes y alumnos cuyas madres se encuentran en la cárcel.
* Se ha autorizado a ONG para que apoyen a las familias de los reclusos proporcionándoles alimentos adicionales.

 Condiciones higiénicas

* Se ha dado a los reclusos la oportunidad de salir de sus celdas para relajarse, hacer ejercicio físico y practicar deportes;
* Se ha dado a los reclusos la oportunidad de participar en programas de rehabilitación, por ejemplo de capacitación, y en otras actividades tales como la horticultura, el tejido en telar o el tejido de punto;
* Se han facilitado salas y personal médico para ofrecer tratamiento médico a los reclusos;
* En cooperación con el Ministerio de Salud y con ONG, se han tomado medidas para respaldar el mejoramiento de los servicios de salud y de la higiene, la prevención de las enfermedades transmisibles, la realización de reconocimientos médicos y la administración de tratamiento a los pacientes con tuberculosis y sida;
* Se están instalando sistemas de agua salubre;
* Todas las habitaciones ha sido dotadas de filtros de agua.

43. El sistema penitenciario de Camboya se clasifica en 2 categorías: existen 3 centros correccionales nacionales, 1 cárcel para la capital y 21 cárceles municipales/provinciales.

* Centro correccional 1: para varones adultos detenidos y condenados
* Centro correccional 2: para mujeres y menores detenidos y condenados
* Centro correccional 3: para todos los varones condenados
* Cárceles municipales/provinciales: para todos los detenidos y condenados, varones y mujeres, y para los menores.

44. Al 10 de agosto de 2009 había en el país 12.456 reclusos, de los cuales 721 eran mujeres; el desglose era el siguiente:

* Condenados: Varones = 8.011 Mujeres = 479
* Detenidos: Varones = 3.724 Mujeres = 241
* Extranjeros: Varones condenados = 256 Mujeres = 82

 Varones detenidos = 106 Mujeres = 30

* Menores: Varones condenados = 426 Mujeres = 17

 Varones detenidos = 267 Mujeres = 08

**Cuestión 18. ¿Contienen las normas e instrucciones dadas sobre los deberes y las funciones de los agentes de policía y del personal penitenciario alguna información sobre la prohibición de la tortura y de los tratos inhumanos, crueles o degradantes? Sírvanse informar sobre la Circular Nº 006 de 1995, relativa a la Disciplina de la Policía Nacional, en virtud de la cual un agente de policía que tortura a una persona detenida sólo puede ser obligado a comparecer ante los tribunales si esa persona muere. ¿Qué sucede en los casos de tortura por la policía que no conducen a la muerte?**

45. El Reglamento interno Nº 2006 de 23 de noviembre de 1995, sobre la disciplina de la policía nacional, se refiere a la prevención de la tortura en sus artículos 8 a 15, y especifica que "los agentes de la policía nacional no podrán utilizar en los interrogatorios ningún tipo de tortura o coacción con el fin de obtener respuestas".

46. En el artículo 7 del Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina para los funcionarios de prisiones Nº 001, de 29 de septiembre de 2005, se estipula que "...los funcionarios de prisiones no se ampararán en órdenes dadas por oficiales superiores ni utilizarán pretexto alguno para practicar la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes como forma de castigo".

47. Si la tortura aplicada por agentes de la policía no conduce a la muerte, el agente acusado será objeto de una acción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Código de Conducta y en el Reglamento de Disciplina para los funcionarios de prisiones. Al mismo tiempo, ese agente de policía será procesado por las autoridades competentes según los actos cometidos. Los intentos de asesinato y agresión con lesiones se castigarán según lo dispuesto en el Código Penal.

**Cuestión 19. ¿Qué medidas ha tomado el Estado parte para que la supervisión de las cárceles y de las comisarías de policía se lleve a cabo con eficacia e independencia? ¿Se visitan periódicamente los lugares de detención o prisión? ¿Quién visita esos lugares? ¿Cómo se supervisa la situación? ¿Cómo hace frente el Gobierno a las deficiencias?**

48. Con el fin de asegurar la eficacia e independencia de la administración de las cárceles y el funcionamiento de las comisarías de policía, el Gobierno Real ha tomado medidas para vigilar estas dos entidades mediante el proceso de determinación de las funciones de las autoridades, de la siguiente manera:

 El artículo 509 del Código de Procedimiento Penal dispone que "el Fiscal General adscrito al Tribunal de Apelación, el Fiscal, el Presidente de la Sala de Investigación y los jueces instructores llevarán a cabo inspecciones regulares de los establecimientos penitenciarios".

49. Además de las autoridades competentes antes mencionadas, el Comité de Derechos Humanos del Gobierno Real de Camboya y la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional tienen el derecho y la facultad de investigar cuestiones relativas a los derechos humanos en la administración penitenciaria. Junto con ello, el Gobierno Real también permite a las ONG pertinentes inspeccionar las cárceles y prestarles apoyo a ese respecto.

50. Al mismo tiempo, el número de abogados disponible para defender las causas de la acusación y la defensa es insuficiente, particularmente en los casos de delitos graves, en que los acusados necesitan abogados defensores. Además, en las provincias remotas no hay oficinas jurídicas.

51. Aunque la detención preventiva no debería ser la norma, los tribunales camboyanos utilizan esta detención, a falta de otros medios, para asegurarse de que el acusado comparezca ante el tribunal. Además, esta medida es necesaria para la seguridad del acusado y de la sociedad.

**Cuestión 20. ¿Se separa a los presos que cumplen condena de los presos que están en prisión preventiva? ¿Ocupan los menores detenidos o encarcelados instalaciones o locales separados de los de los adultos? ¿Ocupan las mujeres detenidas instalaciones o locales separados de los de los hombres y son vigiladas por mujeres? Sírvanse informar sobre la violencia sexual en las cárceles, las medidas tomadas para prevenirla, y los procedimientos de denuncia, las investigaciones, la protección de los testigos y las medidas disciplinarias.**

52. En general, en los centros correccionales y en las cárceles, los reclusos están divididos como sigue:

* Los que cumplen condena están separados de los acusados;
* Los menores están separados de los adultos;
* Las mujeres están separadas de los hombres.

53. Las disposiciones adoptadas para separar a los reclusos dependen de las condiciones de cada lugar:

* En algunos sitios, como el Centro correccional 2, existen instituciones aparte en que no hay varones adultos; todos los reclusos son mujeres y menores. En ese mismo Centro correccional, los menores varones están separados de las menores mujeres.
* En algunas cárceles de ciertas provincias, tales como Kandal, Siem Reap y Battambang, los reclusos ocupan edificios diferentes según el tipo de delito y el sexo.
* En algunas otras cárceles, más pequeñas, los reclusos están detenidos en celdas diferentes en un mismo edificio.

54. En relación con la administración penitenciaria, el número de funcionarias de prisiones es insuficiente para asegurar el control de las mujeres reclusas. Algunas cárceles tienen un cierto número de funcionarias de prisiones, pero estas no pueden hacerse cargo de toda la administración; otras cárceles aún no han contratado a ninguna mujer para esas funciones.

55. Como en todas las prisiones del país, el abuso sexual está estrictamente prohibido en los centros correccionales, y los autores de esos actos son castigados con arreglo a la ley.

**Cuestión 21. ¿Cuál es la edad legal mínima en que se puede incurrir en responsabilidad penal? Sírvanse informar sobre el sistema de justicia de menores, en particular sobre las legislaciones especiales, las políticas y los programas. Sírvanse informar también sobre si las disposiciones del nuevo Código de Procedimiento Penal cumplen las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (las Reglas de Beijing).**

56. En el Reino de Camboya aún no hay leyes que determinen de forma clara y oficial la edad mínima en que se puede incurrir en responsabilidad penal. En el Código de Procedimiento Penal de 2007:

* El artículo 96 dispone que un menor que no haya cumplido los 14 años de edad no puede ser mantenido bajo arresto policial;
* El artículo 212 especifica que un menor que no haya cumplido los 14 años de edad no puede ser detenido temporalmente.

57. En el proyecto de Código Penal se determina el principal castigo aplicable a los menores de más de 14 años de edad (art. 160).

58. Sobre la base del principio de la ley arriba señalada, se determina que la edad mínima para incurrir en responsabilidad penal es de 14 años.

59. Todavía no se ha creado un sistema judicial aparte para los menores. El Ministerio de Justicia está redactando una Ley de justicia de menores. Aunque no existe un sistema judicial especial para los menores, Camboya tiene disposiciones jurídicas que atañen a los delincuentes juveniles, principios para ocuparse de ellos y programas destinados especialmente a ellos. Estos programas para los menores detenidos en cárceles consisten en cursos de capacitación en lectura y aptitudes técnicas y de otro tipo, como música, reparaciones mecánicas y peluquería. Las disposiciones del Código de Procedimiento Penal son acordes con las normas de las Naciones Unidas sobre la justicia de menores, por ejemplo en lo siguiente:

* El período de detención de los menores de 14 a 18 años de edad es de entre 24 y 48 horas, sin ninguna posibilidad de prórroga (a diferencia de lo que ocurre con los adultos). El período de detención se fija en función de la edad (de 14 a 16 y de 16 a 18 años) y el tipo de delito cometido (grave o leve).
* Cuando se detiene a un menor, las autoridades deben siempre informar a sus padres, representantes legales o tutores. Si los menores no pueden pagar las costas de un abogado, el tribunal les asigna un abogado defensor.

**Cuestión 22. ¿Qué medidas ha tomado el Estado parte para velar por que los jueces tengan en cuenta las disposiciones de la Constitución y de las convenciones internacionales sobre los derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, en la que es parte Camboya, al examinar los casos e interpretar la legislación?**

60. La Constitución es la ley suprema a la que toda la demás legislación se debe conformar. El juez es responsable de celebrar los juicios de conformidad con las leyes aplicables. Por lo tanto, el cumplimiento de la ley aplicable garantiza el cumplimiento de la Constitución, porque toda la legislación consiste en disposiciones que son conformes con la Constitución.

61. El artículo 31 de la Constitución garantiza el respeto de los tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención contra la Tortura. En julio de 2007, el Consejo Constitucional reafirmó que los jueces debían aplicar los tratados internacionales de derechos humanos al dictar sus fallos e interpretar las leyes.

62. La normativa internacional sobre derechos humanos forma parte del programa de estudios de la educación terciaria (Licenciatura en derecho), y los jueces contratados poseen cualificaciones que van desde una licenciatura en derecho hasta títulos superiores. Por consiguiente, todos los jueces seleccionados poseen cierto conocimiento de las normas internacionales de derechos humanos, que aplican en el ejercicio de su profesión.

63. Estos mecanismos aseguran la aplicación de la normativa internacional sobre derechos humanos en la vista de las causas; el Comité de Derechos Humanos de Camboya organizará una capacitación adicional sobre las normas internacionales de derechos humanos para todos los funcionarios de las fuerzas del orden que ocupen cargos en el sistema de justicia penal.

**Cuestión 23. Sírvanse informar sobre el trato dado a las personas que padecen una enfermedad mental que dé lugar a una responsabilidad disminuida. ¿Es circunstancia atenuante al dictar sentencia el estado mental de una persona acusada de un delito?**

64. Cuando el delito es cometido por una persona afectada por una enfermedad mental que reduce su capacidad de autocontrol se hacen valer atenuantes durante el juicio, de conformidad con lo especificado en el artículo 68 de las Disposiciones Penales de la APRONUC, que siguen en vigor.

65. En el artículo 31 del proyecto de Código Penal se estipula que "si una persona comete un delito en un estado de alteración cognitiva causante de pérdida de la conciencia, esa persona no es acusada del delito".

"Si una persona comete un delito en un estado de alteración cognitiva causante de una disminución de la conciencia, esa persona será acusada del delito. Sin embargo, el tribunal tendrá en cuenta esta circunstancia durante el juicio."

 Artículo 12

**Cuestión 24. Sírvanse informar en detalle sobre las medidas específicas tomadas para luchar contra la impunidad en caso de violaciones de derechos humanos, incluidas las desapariciones y la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes infligidos por los agentes del orden. ¿Qué medidas se están tomando para que se juzgue a los agentes del orden y a otros acusados de tortura o malos tratos, así como para que las investigaciones sean rápidas, imparciales y completas y para que se castigue a los autores?**

66. Para asegurarse de que los agentes del orden u otras personas que hayan sido acusados de tortura y tratos inhumanos sean llevados ante la justicia, y para garantizar una investigación rápida e imparcial y la condena de los infractores, el Reino de Camboya aplica las siguientes medidas:

 a) Medidas jurídicas

67. La Constitución delReino de Camboya estipula lo siguiente:

* En el artículo 38-1 la ley prohíbe a las autoridades el uso de toda forma de abuso físico contra cualquier persona.
* En el artículo 38-4 se prohíbe el uso de toda forma de coacción, tortura física o trato que suponga un castigo suplementario para el detenido o preso. Si bien todavía no se ha promulgado el código penal que tipifica la tortura como delito, el derecho penal en vigor contiene disposiciones en que se especifican los delitos que afectan físicamente a las personas. Con arreglo a estas disposiciones, se han dictado condenas por los delitos efectivos que han sido causa de lesiones, discapacidad o muerte.
* Toda persona que haya sufrido cualquier forma de tortura tiene derecho a presentar una denuncia ante el tribunal competente de conformidad con el artículo 39 de la Constitución.

68. Para asegurar que se realicen las investigaciones, el sistema judicial de Camboya aplica los siguientes procedimientos:

* La policía judicial es competente para investigar los delitos y detener a los sospechosos, y para presentar una denuncia a la fiscalía.
* La fiscalía debe coordinar la realización de la investigación, en cooperación con la policía judicial, y reunir todas las pruebas necesarias para presentar una denuncia al juez instructor.
* El juez instructor debe controlar la investigación, determinar si las pruebas justifican una acción y, de ser así, presentar los resultados al juez para que los examine y decida al respecto. En la audiencia, el juez puede formular preguntas adicionales para verificar las pruebas con vistas a la consideración del fallo.

 b) Medidas administrativas

69. Para garantizar que el proceso de investigación se lleve a cabo sin tropiezos, la fiscalía o los funcionarios judiciales tienen derecho a solicitar al director de la institución a la que pertenezca la persona investigada que suspenda a todo funcionario público que esté acusado de una infracción civil o un delito penal.

**Cuestión 25. Sírvanse proporcionar, en relación con los últimos cinco años, información y estadísticas sobre el número de enjuiciamientos de agentes de policía u otros agentes del orden público por delitos relativos a la tortura, sobre el número de fallos condenatorios y por qué tipo de delitos, y sobre cuáles fueron las sentencias.**

70. Como ya se ha señalado, en el derecho penal que se aplica los actos de tortura aún no están tipificados específicamente como delito, por lo que no existen estadísticas sobre acusaciones o condenas por casos específicos de tortura. Las autoridades competentes, como la policía judicial, el fiscal y el juez, no han definido claramente el acto de tortura como una forma de delito grave o leve. En el proyecto de Código Penal se ha incluido el delito específico de la tortura y los malos tratos.

**Cuestión 26. Sírvanse aportar información actualizada sobre la labor y el funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura, así como sobre el subdecreto del Primer Ministro de fecha 5 de mayo de 2005 en virtud del cual se disolvió la secretaría del Consejo y se transfirieron sus funciones al Ministerio de Justicia.**

71. El Consejo Supremo de la Magistratura sigue desempeñando sus funciones normales, conforme a lo previsto bajo la Presidencia de Su Majestad el Rey de Camboya.

72. La disolución de la secretaría del Consejo Supremo de la Magistratura no ha obstaculizado el trabajo de dicho Consejo, ya que la secretaría sólo actuaba como dependencia administrativa permanente y sus funciones se han transferido al Ministerio de Justicia para velar por la sostenibilidad del rendimiento en el trabajo. La función del Consejo Supremo de la Magistratura no ha cambiado y el Ministerio de Justicia ha establecido un grupo de trabajo para que sustituya a la antigua secretaría.

 Artículo 13

**Cuestión 27. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las conclusiones y recomendaciones anteriores del Comité acerca del establecimiento de un órgano independiente competente para examinar las denuncias contra la policía y otros agentes del orden. Sírvanse indicar qué procedimientos se siguen cuando se presentan denuncias contra agentes de policía y/o personal penitenciario, y qué autoridades se encargan de tramitar esas denuncias. Sírvanse indicar también si en los últimos años se han presentado denuncias de ese tipo sobre torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y, en caso afirmativo, sírvanse aportar información desglosada por tipo de denuncia, así como por género y edad del denunciante.**

73. El 19 de enero de 2007, Camboya aprobó una ley nacional por la que se ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes. De conformidad con dicho Protocolo, el Gobierno de Camboya ha establecido un mecanismo preventivo nacional para velar por el respeto de los derechos básicos de todas las personas privadas de la libertad, que se ocupará de todos los actos de tortura, crueldad y trato inhumano o degradante.

74. Este mecanismo actúa de forma independiente y desempeña sus funciones sin presiones ni recomendaciones de parte de ninguna autoridad. Sus deberes incluyen la inspección de todos los centros de detención del país.

75. Los procedimientos que se aplican cuando se recibe una denuncia contra un agente de policía o un funcionario de prisiones son los siguientes:

* Si la denuncia se refiere a la actuación de la persona en el ejercicio de sus funciones, la resolución de la denuncia incumbe al Ministerio del Interior;
* Si la denuncia se refiere un delito, ya sea grave o leve, cometido por la persona durante el ejercicio de sus funciones, la resolución de la denuncia compete al juez.

76. Hasta ahora, el derecho penal vigente en Camboya no contiene disposiciones que tipifiquen el delito de la tortura, por lo que no ha habido denuncias por casos de tortura. Estos casos se han tratado acogiéndose a las disposiciones relativas a la agresión.

 Artículo 14

**Cuestión 28. ¿Tiene el Estado parte un mecanismo nacional que garantice una indemnización justa y adecuada a las víctimas de tortura o malos tratos perpetrados por agentes del Estado? En caso afirmativo, sírvanse dar detalles sobre el número de casos de indemnización, el tipo de indemnización, incluida la rehabilitación, y cualquier otra información pertinente. ¿Permiten las disposiciones del nuevo Código de Procedimiento Penal que las partes civiles se unan a las acusaciones penales? A este respecto, ¿se han incorporado en la legislación nacional las normas internas de las salas especiales de los tribunales de Camboya?**

77. En su artículo 39, la Constitución del Reino de Camboya autoriza a los ciudadanos a solicitar una indemnización por daños y perjuicios causados por instituciones públicas o civiles, o por el personal de esas instituciones. La resolución de la solicitud de indemnización por tales daños compete al juez. Por consiguiente, si una persona considera que ha sido objeto de tortura u otros tratos crueles infligidos por agentes públicos, tiene derecho a interponer una denuncia ante el tribunal competente.

78. El mecanismo nacional de indemnización a las víctimas depende básicamente de la decisión que adopte el tribunal. Como ya se ha mencionado, el derecho penal que se aplica hasta el momento no contiene ninguna disposición específica en que se establezca claramente el delito de la tortura; por lo tanto, hasta ahora no ha habido ninguna denuncia de presunta tortura.

79. En el artículo 22 del Código de Procedimiento Penal de 2007 se dispone que "se podrá entablar una acción civil conjuntamente con una acción penal ante el tribunal penal". Esto significa que la parte civil puede intervenir en una causa de carácter penal y pedir indemnización conjuntamente con la acción penal de la acusación, y la acusación puede ordenar al tribunal penal que resuelva ambas cosas a la vez.

 Artículo 15

**Cuestión 29. Sírvanse explicar la función de las confesiones en el nuevo Código de Procedimiento Penal, incluida la información sobre su no obtención mediante torturas, sino de manera libre y voluntaria y sobre a quién corresponde la carga de la prueba. Sírvanse indicar si con arreglo al nuevo Código se considera la confesión como la fuente principal o única de pruebas y en qué grado deben corroborarse con otras pruebas las informaciones particulares que contengan las confesiones. ¿Pueden revocarse las confesiones en cualquier momento del procedimiento?**

80. En el nuevo Código de Procedimiento Penal no se determina la función de la confesión. En el artículo de 38-5 de la Constitución del Reino de Camboya se establece que las confesiones obtenidas mediante coacción física o moral no podrán ser admitidas como prueba de culpabilidad.

**Cuestión 30. Sírvanse informar sobre el porcentaje aproximado de casos habidos durante los últimos tres años en que la acusación y/o la condena se basaron exclusivamente en confesiones. Sírvanse indicar si son admisibles las pruebas derivadas obtenidas tras una confesión inadmisible.**

81. Lamentablemente, el Ministerio de Justicia no dispone de datos a este respecto.

82. La cuestión de las pruebas derivadas se ha planteado en el contexto de los trabajos de las salas especiales de los tribunales de Camboya. El 28 de julio de 2009, los jueces de instrucción emitieron una Orden sobre el uso de declaraciones que se hayan obtenido o puedan haberse obtenido mediante tortura, en que se desestimaba una moción presentada por Ieng Thirith, coacusada en la causa Nº 2, para pedir una declaración de inadmisibilidad de todas las pruebas obtenidas mediante tortura. El asunto se encuentra ahora ante la Sala de Cuestiones Preliminares. La Orden y los documentos conexos están disponibles en el sitio web de las salas especiales de los tribunales de Camboya en francés e inglés: www.eccc.gov.kh.

 Artículo 16

**Cuestión 31. Se han recibido informes acerca de que en Camboya están generalizados fenómenos como la prostitución infantil y la venta y tráfico de niños, así como sobre el insuficiente cumplimiento de la legislación sobre estas materias. En este sentido, ¿en qué situación se halla la revisión de la Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos de 2006? Sírvanse informar sobre las sanciones establecidas para los delincuentes y sobre las medidas de protección de las víctimas, incluyendo información sobre la aplicación y los efectos del Plan quinquenal de acción contra la explotación sexual de los niños (2000-2004), así como sobre cualquiera otra medida tomada para hacer frente a este problema. Sírvanse incluir información sobre los programas de rehabilitación de los niños que hayan sido expuestos a la trata.**

83. La Ley de 1996 relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos quedó anulada al promulgarse la Ley sobre el secuestro de seres humanos con fines de trata o prostitución en virtud del Real Decreto Nº 0208/009 de 15 de febrero de 2008.

84. La ley de 2008 determina el castigo que se impondrá a la persona condenada según el delito que haya cometido.

85. A fin de proteger a las víctimas de la trata de seres humanos y de la explotación sexual, se adoptan medidas adecuadas a la situación efectiva de las víctimas, a saber:

* Si la víctima es un adulto, las medidas adoptadas deben contar con el consentimiento de la víctima [es decir, los trabajadores del sexo]. Si la víctima da su consentimiento, las autoridades competentes la enviarán a un centro educativo y de capacitación.
* Si la víctima es un menor, el Ministerio de Asuntos Sociales, los ex Combatientes y la Rehabilitación de los Jóvenes tiene la responsabilidad de enviar a la víctima a un centro de educación y rehabilitación o de entregarla a sus padres o tutores, según corresponda.

86. El programa de rehabilitación de los jóvenes víctimas de la trata comprende educación general y cursos de formación profesional, por ejemplo en peluquería, música clásica, corte y confección, etc.

**Cuestión 32. Sírvanse informar sobre el número de violaciones denunciadas, de violaciones investigadas y de violaciones llevadas a los tribunales. ¿Cuánto cuesta el certificado médico requerido en los casos de violación? ¿Se considera la violación en el matrimonio un delito con arreglo al sistema penal camboyano, y disponen las víctimas de un mecanismo de denuncia?**

87. En el artículo 33 de las Disposiciones Penales de la APRONUC no se distingue entre la violación en el matrimonio o fuera del matrimonio. La violación se define como "todo acto sexual con penetración que se lleve a cabo mediante el uso de violencia, coacción o sorpresa". El proyecto de Código Penal contiene disposiciones similares.

88. La Asamblea Nacional aprobó la Ley de violencia doméstica en 2005. En su artículo 6 se prohíben la tortura y la crueldad, que comprenden a) los malos tratos que causen sufrimiento moral, consciente o intelectual a miembros de la familia, y b) daños o efectos psicológicos y físicos. En el artículo 7 se prohíbe el abuso sexual, que incluye las relaciones sexuales violentas, todo atentado al pudor y la producción de pornografía escandalosa. El Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene facultades de policía judicial para intervenir en los casos de violencia doméstica.

**Cuestión 33. ¿Qué salvaguardias existen para prevenir los tratos crueles, inhumanos o degradantes, en particular el castigo corporal en las escuelas?**

89. El Código de Conducta de los profesores no permite a estos infligir castigos corporales a los estudiantes, pero basándose en la antigua cultura algunos profesores siguen haciéndolo. El Ministerio de Educación ha aprobado una política destinada a abolir estas prácticas anticuadas.

90. Para obtener más información, sírvanse consultar el segundo informe periódico presentado por el Gobierno Real al Comité de los Derechos del Niño en febrero de 2009.

 Otras cuestiones

**Cuestión 34. El Comité observa que, hasta la fecha, no ha recibido respuesta del Estado parte a la carta de fecha 28 de abril de 2006 (CAT/C/KHM/CO/1/LFP) del Relator del Comité para el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones formuladas a Camboya (CAT/C/CR/30/2). Sírvanse facilitar la información solicitada.**

91. El Comité de Derechos Humanos no tiene constancia de haber recibido esta comunicación, y ha consultado con la oficina del ACNUR en Camboya, que tampoco ha recibido copia. El Gobierno Real solicita que se le envíe nuevamente la carta y señala que le complacerá proporcionar la información solicitada antes del examen del presente informe por el Comité contra la Tortura.

**Cuestión 35. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las novedades pertinentes habidas desde el informe inicial en el marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, incluyendo cualesquiera decisiones judiciales o datos estadísticos pertinentes.**

**Cuestión 36. Sírvanse aportar información detallada sobre las nuevas medidas políticas, administrativas y de otra índole adoptadas para promover y proteger los derechos humanos en el plano nacional desde el informe inicial, en particular sobre cualesquiera planes o programas nacionales de derechos humanos y sobre los recursos asignados para ello, sus medios, sus objetivos y sus resultados.**

92. El Gobierno Real de Camboya presentó este año un informe al Consejo de Derechos Humanos, en el contexto de su próximo examen periódico universal, en el que ofrece información actualizada sobre las medidas políticas, administrativas y de otra índole adoptadas para promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional. Este informe contiene información relacionada con las cuestiones 35 y 36 *supra*.

**Cuestión 37. Sírvanse facilitar cualquier otra información sobre nuevas medidas y actuaciones emprendidas para aplicar la Convención y las recomendaciones del Comité desde el examen del informe inicial en 2003, incluyendo los datos estadísticos necesarios, así como información sobre todo hecho ocurrido en el Estado parte que sea pertinente en el marco de la Convención. Sírvanse facilitar información sobre cualquier dificultad que pudiera impedir al Estado parte la aplicación cabal de la Convención y las recomendaciones del Comité.**

93. Las novedades más importantes, que incluyen la elaboración y aprobación del Código Penal y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, se han descrito en las respuestas a cuestiones anteriores.

94. En 2007, las salas especiales de los tribunales de Camboya comenzaron a trabajar en el enjuiciamiento de los dirigentes del Khmer Rouge y de los máximos responsables de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, de abril de 1975 a enero de 1979.

95. Las audiencias públicas del primer juicio comenzaron en marzo de 2009 y conciernen a Kang Guek Eav, conocido como Duch, ex director de la prisión S21 o de Tuol Sleng, en Phnom Penh. Se estima que en la prisión S21 pueden haber sido torturadas y ejecutadas hasta 20.000 personas bajo la supervisión de Duch, que está acusado de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, así como de actos de tortura, con arreglo al Código Penal de Camboya de 1956. Las comunicaciones finales se presentarán a la sala de primera instancia en diciembre de 2009, y se espera que se emita un veredicto dentro del primer semestre de 2010.

96. El inicio de la causa Nº 2 está previsto para finales de 2010.

**Cuestión 38. Sírvanse informar sobre los progresos hechos para convertir en realidad la intención declarada del Gobierno de crear una institución nacional independiente de derechos humanos conforme a los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, así como sobre la relación propuesta entre esa institución y el mecanismo preventivo nacional requerido por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, ratificado por Camboya el 30 de marzo de 2007.**

97. Los días 26 y 27 de septiembre 2006, el Gobierno Real de Camboya, representado por el Comité de Derechos Humanos de Camboya y en cooperación con el grupo de trabajo acerca del mecanismo de derechos humanos de la ASEAN, organizó una conferencia sobre el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos en la provincia de Siem Reap, que contó con la presencia del Primer Ministro, Samdech Akka Moha Sena Padel Techo Hun Sen. Se acordó, en principio, que esta institución se crearía sobre la base de los Principios de París. El grupo de trabajo conjunto del Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil está redactando actualmente la ley sobre esta materia.

98. El 7 de agosto de 2009, el Primer Ministro aprobó un subdecreto sobre el establecimiento de un mecanismo preventivo nacional en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, por el que se creó un comité integrado por 13 representantes de los ministerios gubernamentales que intervienen en la administración de las cárceles y otros lugares de detención en Camboya, bajo la Presidencia de Su Excelencia el Honorable Sar Kheng, Viceprimer Ministro y Ministro del Interior. Puede obtenerse copia del subdecreto en inglés.

**Cuestión 39. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la labor y los recursos humanos y financieros del Comité Parlamentario de Derechos Humanos en Camboya, en particular sobre el número de denuncias de presuntos abusos de derechos humanos investigados por ese Comité, el número de casos en que la intervención del Comité llevó a que se incoasen procesamientos y la metodología específica seguida por el Comité para efectuar visitas a las cárceles.**

99. Tres instituciones tienen el mandato de recibir denuncias de violaciones de los derechos humanos e investigar los casos:

 a) La Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Quejas del Senado

100. Esta Comisión, una de las nueve comisiones del Senado, se encarga de la protección de los derechos jurídicos de los ciudadanos. En nombre del Senado, la Comisión tiene la función y la responsabilidad de examinar las peticiones y quejas de los ciudadanos cuyos derechos hayan sido vulnerados. La Comisión es competente para examinar e investigar las denuncias presentadas por los ciudadanos y transmitirlas al Gobierno para resolver los problemas. En 2009 el Senado recibió 24 denuncias (de las cuales 6 eran impugnaciones de veredictos de los tribunales, 11 eran quejas dirigidas contra las autoridades provinciales y 7 están siendo resueltas por los propios ciudadanos).

 b) La Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Quejas de la Asamblea Nacional

101. Esta Comisión, una de las nueve comisiones de la Asamblea Nacional, se encarga, como representante del pueblo, de la función de proteger los derechos humanos y examinar las demandas y peticiones de los ciudadanos cuyos derechos hayan sido vulnerados por diversas entidades, del mismo modo que la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Quejas del Senado. La Comisión recibió 126 quejas en el primer semestre de 2009. Ochenta y siete de ellas se referían a litigios territoriales y 39 a decisiones de los tribunales y a otras cuestiones.

 c) El Comité de Derechos Humanos de Camboya

102. El Comité de Derechos Humanos de Camboya es el órgano del Gobierno que tiene la función de promover los derechos humanos y el estado de derecho en Camboya. El Comité se creó por el Real Decreto Nº NS/RKT/0100/008, de 18 de enero de 2000, y por el Real Decreto Nº NS/RKT/0209/163, de 13 de febrero de 2009, sobre la enmienda de los artículos 2 y 5 del Real Decreto Nº NS/RKT/008, de 18 de enero de 2000, relativo al establecimiento del Comité de Derechos Humanos de Camboya. La misión y la función del Comité es investigar y poner remedio a todo tipo de quejas, reunir información relacionada con el ejercicio de los derechos humanos, organizar la capacitación sobre los derechos humanos y su difusión y preparar los informes de derechos humanos para las Naciones Unidas. En 2007 el Comité de Derechos Humanos de Camboya recibió 810 denuncias, de las cuales 625 están en examen; el Comité continúa trabajando en relación con 185 denuncias, ha investigado 171 casos, ha escrito cartas de intervención respecto de 89 y ha prestado asistencia en la solución de 7 casos.

103. Las tres instituciones tienen el mandato de visitar las cárceles y lo hacen regularmente.

**Cuestión 40. Sírvanse facilitar información sobre las disposiciones legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas por el Gobierno para hacer frente a las amenazas de terrorismo, y sírvanse indicar si esas disposiciones han afectado las salvaguardias de los derechos humanos en la legislación y en la práctica y, en caso afirmativo, cómo las han afectado. A este respecto, el Comité quisiera recordar las resoluciones 1456 (2003), 1535 (2004), 1566 (2004) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en las que se reitera que los Estados deben "asegurarse de que cualquier medida adoptada para luchar contra el terrorismo se ajuste a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, y que deben adoptar dichas medidas de conformidad con ese derecho, en particular el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario".**

104. La Asamblea Nacional aprobó en 2007 una Ley de lucha contra el terrorismo, que se elaboró teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de Camboya, con la asistencia de expertos australianos. Esta ley sustituyó una ley anterior sobre el castigo de los actos de terrorismo que databa de 1992. El texto de ambas leyes está disponible en inglés.

105. Camboya ha concertado también un acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la no entrega de ciudadanos estadounidenses a la Corte Penal Internacional, que fue aprobado por la Asamblea Nacional en 2005.

**Cuestión 41. Sírvanse indicar las medidas concretas tomadas para dar amplia difusión, en todos los idiomas pertinentes del Estado parte, a la Convención, así como a las conclusiones y recomendaciones del Comité. ¿Qué medidas se han adoptado o qué programas se han iniciado en cooperación con ONG? ¿En qué condiciones tienen los defensores de los derechos humanos acceso a los lugares de detención, así como a información y estadísticas sobre las políticas gubernamentales?**

106. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos mantiene una oficina en Phnom Penh, de conformidad con un memorando de entendimiento firmado con el Gobierno Real. Su mandato comprende la difusión de información y publicaciones sobre los derechos humanos. En Camboya operan más de 2.000 ONG nacionales e internacionales, algunas de las cuales trabajan en cuestiones relacionadas con las cárceles. Si una organización desea visitar una cárcel, debe cumplir con las leyes de Camboya y obtener la autorización del Departamento General de Prisiones, con la aprobación del juez o fiscal interesado. Las cárceles de Camboya son visitadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja, y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene un programa de reforma de apoyo a los establecimientos penitenciarios que incluye visitas a las cárceles e informes confidenciales. La Liga camboyana de derechos humanos (LICADHO) cuenta con un equipo que comprende a un médico y que visita varias cárceles provinciales de forma periódica.

107. El Departamento General de Prisiones publica un informe anual que contiene información actualizada sobre las cárceles.

 Datos sobre las cárceles de Camboya

| *Nº* | *Cárcel* | *Número total de reclusos* | *Detenidos* | *Condenados* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Total*  | *Mujeres* | *Total*  | *Mujeres* | *Total* | *Mujeres* |
| 1 | Detención policial G>v>t>k  | 5 | 1 | 5 | 1 | 0 | 0 |
| 2 | Centro correccional 1 | 2 678 | 0 | 768 | 0 | 1 910 | 0 |
| 3 | Centro correccional 2 | 692 | 303 | 163 | 59 | 529 | 244 |
| 4 | Centro correccional 3 | 1 340 | 0 | 0 | 0 | 1 340 | 0 |
| 5 | Capital Phnom Penh  | 162 | 11 | 36 | 3 | 126 | 8 |
| 6 | Provincia de Kandal  | 878 | 40 | 425 | 21 | 453 | 19 |
| 7 | Provincia de Takeo  | 364 | 15 | 79 | 3 | 285 | 12 |
| 8 | Provincia de Kampot  | 320 | 22 | 180 | 15 | 140 | 7 |
| 9 | Kampong Spue | 322 | 12 | 129 | 3 | 193 | 9 |
| 10 | Sihanuk Ville | 265 | 34 | 147 | 21 | 118 | 13 |
| 11 | Provincia de Preyveng  | 241 | 12 | 45 | 2 | 196 | 10 |
| 12 | Provincia de Svay Rieng  | 219 | 11 | 65 | 6 | 154 | 5 |
| 13 | Provincia de Kampong Cham  | 634 | 25 | 205 | 11 | 429 | 14 |
| 14 | Provincia de Kampong Thom  | 224 | 13 | 162 | 3 | 62 | 10 |
| 15 | Provincia de Kampong Chhnang  | 318 | 17 | 167 | 9 | 151 | 8 |
| 16 | Provincia de Pur Sat  | 224 | 8 | 150 | 5 | 79 | 3 |
| 17 | Provincia de Battambang  | 1 010 | 46 | 270 | 15 | 740 | 31 |
| 18 | Provincia de Banteay Meanchey  | 555 | 41 | 247 | 18 | 308 | 23 |
| 19 | Provincia de Siem Reap  | 1 193 | 82 | 329 | 29 | 864 | 53 |
| 20 | Provincia de Koh Kong  | 147 | 9 | 70 | 4 | 77 | 5 |
| 21 | Provincia de Preah Vihea  | 59 | 0 | 22 | 0 | 37 | 0 |
| 22 | Provincia de Ratanak Kiri  | 245 | 9 | 135 | 8 | 110 | 1 |
| 23 | Provincia de Mondul Kiri  | 65 | 4 | 58 | 4 | 7 | 0 |
| 24 | Provincia de Kratie  | 148 | 3 | 85 | 2 | 64 | 1 |
| 25 | Provincia de Stung Treng  | 143 | 3 | 25 |  | 118 | 3 |
|  **Total** | **12 456** | **721** | **3 966** | **242** | **8 490** | **479** |

 Estas cifras se actualizaron el 10 de agosto de 2009.

1. \* El informe inicial de Camboya se publicó con la signatura CAT/C/21/Add.5; su examen por el Comité figura en los documentos CAT/C/SR.548 y 589 y CAT/C/67/Add.7. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-2)